



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277-2022-MPM/GM

Moyobamba, 19 ABR. 2022

VISTO:

La Resolución de Gerencial N° 202-2022-MPM/GM, de fecha 23 de marzo del 2022; Resolución de Gerencial N° 239-2022-MPM/GM, de fecha 04 de abril del 2022; Nota Informativa N°552-2022-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 12 de abril del 2022; Nota Informativa N°1218-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 01 de abril del 2022; Informe N°036-2022-MPM-GAF/OL, de fecha, 18 de abril del 2022; Proveído de fecha 19 de abril del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF establece que: **"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277-2022-MPM/GM

aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.4.** Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 202-2022-MPM/GM, de fecha 23 de marzo del 2022, se aprueba, la actualización del Expediente Técnico de la IOARR denominado **"REPARACION DE PISTA;CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AVENIDA ALMIRANTE GRAU CDRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2535609, cuyo costo total de inversión asciende a **S/ 2'881,791.69** (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Uno con 69/100 Soles), la cual se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (contrata) en un plazo de noventa días (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 239-2022-MPM/GM, de fecha 04 de abril del 2022, se aprueba, la ejecución de la IOARR denominado **"REPARACION DE PISTA;CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AVENIDA ALMIRANTE GRAU CDRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2535609, cuyo costo total de inversión asciende a **S/ 2'881,791.69** (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Uno con 69/100 Soles), la cual se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (contrata) en un plazo de noventa días (90) días calendarios;

Que, mediante Nota Informativa N°552-2022-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 12 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial el requerimiento de contratación para la ejecución de la IOARR denominado **"REPARACION DE PISTA;CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AVENIDA ALMIRANTE GRAU CDRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2535609;

Que, mediante Nota Informativa N°1218-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 01 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 27-2022-MPM/GM

ampliación de crédito presupuestal por el importe de S/ 2'757,695.40 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 40/100 soles), según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

Meta: 0079. "REPARACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AVENIDA ALMIRANTE GRAU CDRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2535609".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Contratación de supervisión de proyecto

	ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO	MONTO
2.6	2.6.81.43	07	124,096.29
TOTAL			S/ 124,096.29

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL

N° CERTIF.	ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE
000133	2.6.23.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2'757,695.40
TOTAL			S/ 2'757,695.40

Que, mediante Informe N°036-2022-MPM-GAF/OL, de fecha, 18 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Expediente de Contratación a fin de que sea derivado al Órgano competente para la aprobación correspondiente mediante acto administrativo y posteriormente sea notificado al Comité de Selección u al Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado según corresponda, quien se encargara de su conducción hasta su culminación, conforme a la Ley N° 30225 y su Reglamento;

Que, mediante Provéído de fecha 19 de abril 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°009-2022-MPM/A, se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación, para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°004-2022-MPM- I Convocatoria, para la ejecución de la IOARR denominado "REPARACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AVENIDA ALMIRANTE GRAU CDRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 27-2022-MPM/GM

MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2535609, cuyo valor referencial es de **2'757,695.40** (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 40/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Obras
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada- Obras
Valor Referencial S/	S/ 2'757,695.40
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Proceso de Estandarización	No Aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Logística y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL